



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N°454 -2024-CFCC/TR-DS

Bellavista, julio 09, 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N°103-2024-DAC-FCC-UNAC de fecha 03.07.2024, mediante el cual el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Walter Victor Huertas Niquen remite Plan de Trabajo Individual de la docente Mg. PAIVA CRUZ, Rosaura Venecia correspondiente al Semestre Académico 2024-A, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° numeral 66.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), dispone que es atribución del Director de Departamento Académico distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, el artículo 178° numeral 178.4 del citado Estatuto de la UNAC, establece que es atribución del Consejo de Facultad aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, el Artículo 187° numeral 187.10 del referido Estatuto de la UNAC, precisa que son atribuciones del Decano proponer al Consejo de Facultad para su aprobación, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes al inicio de cada semestre académico;

Que con Resolución Directoral N° 245-2024-DIGA/UNAC de fecha 18.06.2024 se otorga LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES a la docente Rosaura Venecia Paiva Cruz nombrada adscrita a la facultad de Ciencias Contables categoría Auxiliar a tiempo parcial de esta Casa Superior de Estudios, por dos (02) meses, contados a partir del 08 de abril hasta el 08 de junio de 2024, de conformidad con la normativa vigente;

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su Art. 17° Eficacia anticipada del acto administrativo señala en el numeral 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, conforme al documento del visto, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Contable, remite Plan de Trabajo Individual correspondiente al Semestre Académico 2024-A de la docente Mg. PAIVA CRUZ, Rosaura Venecia debido a que su licencia por motivos particulares concluyo el 08 de junio de 2024;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 09 de julio de 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA el PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL PRESENTADO POR LA DOCENTE MG. ROSAURA VENECIA PAIVA CRUZ CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADEMICO 2024-A.**
2. Autorizar al Director del Departamento Académico de la Facultad, que en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional del Callao, realicen la publicación en el portal electrónico de transparencia de la Universidad, los Planes de Trabajo Individual de los docentes del semestre académico 2024-A.
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO

